



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-029/2022.

**ACTORA:** MARÍA ANITA CHAMORRO  
BADILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL  
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRIMERO, SEGUNDO, TERCERA,  
CUARTO Y SEPTIMA REGIDORES  
DEL MUNICIPIO DE  
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a treinta y uno mayo de dos mil veintidós.

**VISTAS** la cuenta y certificación de veinticuatro y treinta y uno, ambas del mes de mayo, signadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los números de folio **346, 347, 348, 349 y 350.**

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tienen por recibido los informes circunstanciados rendidos por parte de las autoridades responsables, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO. Medio para recibir notificaciones por parte de las autoridades responsables.** Se tiene por autorizado el correo electrónico [lexfgm@gmail.com](mailto:lexfgm@gmail.com) para ser debidamente notificadas durante la sustanciación del presente juicio.

**CUARTO.** Toda vez que de las constancias que obran en el expediente se advierte que las autoridades responsables han sido omisas en remitir las constancias de publicación del medio de impugnación durante el término legal de **setenta y dos horas (tres días)**, las constancias de retiro correspondiente, así como las certificaciones de la comparecencia o incomparecencia de persona que solicite la calidad de tercero interesado, **se les requiere nuevamente** para que dentro del



término de un **día hábil** contado a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta autoridad las constancias correspondientes.

Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, se les impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx); lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que trascurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a la autoridad responsable en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

